



ACUERDO DE MODIFICACIÓN NO PREVISTA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 7224000209 PARA EL SUMINISTRO DE VESTUARIO DE OFICIO PARA EL PERSONAL DE METRO DE MADRID, S.A. (LOTE 1 - LICITACIÓN 6012300215)

Entre METRO DE MADRID e ITURRI, S.A.



INTERVIENEN

DE UNA PARTE:

D. Ignacio Vázquez y D. Santiago Ruedas, en nombre y representación de METRO DE MADRID, S.A. (en adelante se denominará METRO), con N.I.F. A-28001352 y con domicilio social en 28029-Madrid, avenida de Asturias, nº 4, en calidad de consejero delegado y de apoderado, cuya representación acreditan mediante escrituras otorgadas ante el notario de Madrid, D. Pedro José Bartolomé; el día 28 de julio de 2023, con el número 1.517 de su protocolo y el día 18 de julio de 2024, con el número 1.625 de su protocolo, respectivamente.

DE OTRA PARTE:

D. Javier Núñez de Arce, en nombre y representación de ITURRI, S.A. (en adelante se denominará CONTRATISTA), con N.I.F. nº A-41050113 y con domicilio social en, Avenida Roberto Osborne, parcela nº 151, 41007-Sevilla, representación que acredita mediante escritura de poder otorgada el día 23 de marzo de 2021 ante el notario de Sevilla, D. Arturo Otero, con el número 3.228 de su protocolo.

Ambas Partes se reconocen, respectivamente, competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente acuerdo contractual,

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas partes suscribieron un contrato con fecha 12 de abril de 2024, identificado por METRO con el número 7224000209, para ejecutar la prestación consistente en el suministro de vestuario de oficio para el personal de METRO.

SEGUNDO.- Que el plazo de ejecución del servicio contratado es de veinticuatro (24) meses, empezando a contar desde la fecha que se indicó en la propia acta de inicio, es decir, el 22 de abril de 2024.



TERCERO.- Que con fecha 16 de septiembre de 2024 el Órgano de Contratación de METRO mostró su conformidad con la primera modificación no prevista del contrato 7224000209 motivada por necesidad de la incorporación de camisetas técnicas aptas para lavandería, tanto de manga corta como larga para entregar en la dotación de uniformidad de oficio a los agentes que utilizan el servicio de lavandería industrial, y además tener stock suficiente para atender futuras incidencias.

CUARTO.- Que, con fecha 4 de septiembre de 2025, el Órgano de Contratación de METRO aprobó la modificación prevista consistente en el aumento del suministro de vestuario de Oficio motivadas por las nuevas incorporaciones, peticiones excepcionales Y refuerzo de stock en almacenes.

QUINTO.- Que en el transcurso de la ejecución del contrato 7224000209 se han producido diversas circunstancias que han incrementado la demanda de camisetas de lavandería, como consecuencia de incluir una mayor cantidad de prendas necesarias para los agentes que tienen que utilizar el servicio de lavandería, por indicaciones del Área de Prevención y Salud Laboral.

SEXTO.- Que siendo conforme al artículo 111.2.b) del Real Decreto-ley 3/2020 (abreviadamente conocido como “de los sectores excluidos”, “RDLSE”), relativo a modificaciones no previstas, que rige este contrato, las Partes acuerdan esta modificación, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente acuerdo de modificación no prevista es el incremento del número de camisetas de lavandería del contrato, como consecuencia de incluir en su alcance mayor cantidad de prendas necesarias para los agentes que tienen que utilizar el servicio de lavandería, por indicaciones del Área de Prevención y Salud Laboral.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La modificación objeto del presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su formalización y estará vigente hasta la finalización del contrato.



TERCERA.- PRECIO

El precio máximo correspondiente a la modificación prevista del presente acuerdo, incluyendo todo tipo de gastos y tributos, es de:

- Precio sin IVA: TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (303.498,67 €)

- IVA: SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (63.734,72€)

- Precio con IVA: TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (367.233,39€)

METRO únicamente abonará al CONTRATISTA las prestaciones efectivamente realizadas conforme a lo establecido en la documentación contractual

CUARTA.- GARANTÍA DEFINITIVA

El CONTRATISTA ha puesto a disposición de METRO una garantía definitiva cuya cuantía corresponde al 5% del precio de la presente modificación, IVA excluido.

QUINTA.- REMISIÓN EXPRESA

Permanecen vigentes y sin variación alguna el resto de las condiciones establecidas en el contrato 7224000209, en tanto no se opongan a lo establecido en el presente acuerdo, que queda unido al citado contrato formando parte integrante del mismo.

De esta forma convienen las partes, afirmando y ratificándose en el contenido de este documento, que suscriben mediante firma electrónica.

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En el cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.